

**Gobernación  
Provincia de  
Arauco**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO  
MENOR A 3 UTM, PARA ADQUIRIR ARTICULOS DE  
SUPERMERCADO PARA ACTIVIDAD DE ADULTOS  
MAYORES 2019, CON CARGO A SENAMA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 630 / 244

LEBU, 22 OCT. 2019

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, promulgada el 28/12/2018; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud emitida por la Srta. Fernanda Werner Andaur, Coordinadora del Programa SENAMA, de la Gobernación de la Provincia de Arauco, para actividad de talleres de rendición de proyectos adultos mayores 2019.
- b) Resolución Exenta N° 440 del 12 de marzo de 2019, del Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA, que aprueba Addendum al Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

**RESUELVO**

1. **AUTORIZASE** Orden de Compra por Trato Directo Menor a Tres UTM, para adquirir artículos de supermercado, para actividad de talleres de rendición de proyectos adultos mayores 2019, por el monto de \$ 85.480 (ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos, IVA Incluido) al proveedor **GERMÁN AQUILES CHAVES REYES**, Rut N° 6.573.538-5, con domicilio en calle Rioseco N° 348, comuna de Lebu, Región del Biobío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000130 "Administración de Fondos Senama" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura a nombre de la Gobernación Provincial de Arauco, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada a través de certificado emitido por la Coordinadora del Programa SENAMA de la Gobernación Provincial de Arauco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,**



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTG/ECC/FWA/ELH/KHH/khh

**Distribución:**

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC